

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses » 13
 Por tres meses » 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importantísima salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Ferrocarriles

Don Leopoldo Cortines y Sánchez, como Director Gerente de Nueva Montaña, Sociedad Anónima del Hierro y del Acero de Santander, solicita, con arreglo al proyecto presentado, autorización para sustituir el motor de vapor por el eléctrico en el Tranvía urbano de Santander, del cual es concesionario dicha Sociedad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en este Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto

en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander 7 noviembre de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor Gobernador civil, de 7 del actual, han sido aprobados los expedientes de registros mineros que á continuación se expresan, mandando extenderse el título de propiedad á favor de los respectivos interesados si transcurridos treinta días, á partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, no se ha recurrido contra ellos.

«Carlitos», núm. 13.129, de don Carlos Hoppe; «Saunière», número 13.094, de don Julio Bonnet; «Bar», 13.095, del mismo; «Bernardo», 13.083, de la Sociedad Minas de Zine de Santander; «Aumento á Eugenio», 13.084, de don Honorio Martínez; «Aumento á Paquita», 13.085, del mismo; «Güimer», 13.060, de don Cecilio Díez y Díez; «Eugenia», 13.069, de don Manuel Díez y Díez; «Aumento á Manuel», 13.086, de la Sociedad Minas de Zine de Ruloba-Comillas.

Santander 7 noviembre de 1906.
 —El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Don Laureano Díaz y Federico Stelzenmüller, Directores Gerentes de la Sociedad Anónima Minas de Liño, en nombre y representación de dicha Sociedad, han incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales, enclavados en la mina de hierro titulada «Trianc», número 5.086, sita en Liño, término de Villaescusa, y cuyos terrenos son indispensables para la explotación de dicha mina; y el señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en su consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del artículo 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el artículo 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 7 de noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Departamento marítimo del Ferrol

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 20 años de edad en el año 1907 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada.

BRIGADA DE SANTANDER.--TROZO DE LA CAPITAL (CONTINUACIÓN)

Número de orden	Inscripción		Nombres	Nombres de los padres	Naturaleza		Cumplen 20 años de edad
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	
79	202	1905	Alberto Villalabeitia Rentería	Clemente y Juana.	Anteiglesia Gorlis	Vizcaya.	7 agosto 1907
80	253	1905	Prudencio Coterillo Sáiz.	Antonio y Petronila.	Riocorbo.	Santander.	» » »
81	64	1905	Emiliano San Emeterio Menéndez.	Miguel y Antonia.	Santander	Idem.	» » »
82	79	1902	Julio Heras Montoya	Luis y Enriqueta	Idem.	Idem.	» » »
83	294	1903	Lorenzo Muñoz Patazollos.	Francisco y Josefa.	Idem.	Idem.	» » »
84	185	1902	Manuel Alvarez Corral.	Fernando y Asunción	Idem.	Idem.	» » »
85	54	1903	Juan Valle Marcial	Ricardo y Josefa	Idem.	Idem.	» » »
86	151	1906	Ignacio Hevia Casuso.	Hilario y Fermina.	Astillero.	Idem.	» » »
87	140	1905	Santiago González Ramirez.	Ricardo y Luisa.	Santander	Idem.	» » »
88	171	1901	Francisco Villalante Solano	Eustaquio y Manuela	Idem.	Idem.	» » »
89	33	1906	Agustín Fernández Gómez.	Bonifacio y Juliana	Idem.	Idem.	» » »
90	121	1901	Antonio Bravo Sorales.	Antonio y Felisa	Idem.	Idem.	» » »
91	107	1900	Senén Damalia Olartecochea.	Generoso y María.	Idem.	Idem.	» » »
92	114	1906	Luis Gutiérrez Santisteban.	Angel y Consuelo.	Idem.	Idem.	» » »
93	67	1904	Antonio Castillo Crespo	José y Amelia	Idem.	Idem.	» » »
94	210	1904	José Romero Olaya.	José y María.	Rivamontán al Monte	Idem.	» » »
95	64	1904	Antonio Barquín Barquín	Aquilino y Sinforosa.	Santander	Idem.	» » »
96	191	1903	Mauricio Goitia Echevarría	Félix é Inés	Revilla	Idem.	» » »
97	256	1904	Fausto Ramirez Rivero	Gregorio y Matilde	Santander	Idem.	» » »
98	241	1905	Gerardo Castanedo Miera	Froilan y Catalina.	Idem.	Idem.	» » »
99	85	1905	Fermin Bustamante Rodríguez.	Hipólito y Josefa.	Herrera	Idem.	» » »
100	262	1904	Lorenzo Trueba Bedia.	Francisco y Aurelia.	Santander	Idem.	» » »
101	148	1905	Mariano Antolines Sousa	Manuel y Aurora.	Elechas	Idem.	» » »
102	138	1904	Atilano Revuelta Sáiz.	Rafael y Antonia	Santander	Idem.	» » »
103	265	1903	Bruno Alonso González.	Pedro y Rufina.	Idem.	Idem.	» » »
104	181	1903	Marcos García Crespo.	Antonio y Luisa	Idem.	Idem.	» » »
105	59	1902	José M.ª Angulo Fernández	Rufino y Constanca.	Idem.	Idem.	» » »
106	94	1904	Francisco Barros Gómez.	Félix y Antonia.	Castillo.	Idem.	» » »
107	197	1903	Honorato Mier Fernández.	Pío é Igracia.	Santander	Idem.	» » »
108	164	1905	Venancio Iglesias Pereda	Fermin y Avelina.	B. Cudón.	Idem.	» » »
109	175	1905	Antonio Fraba Cavada.	Domingo y Filomena	Riotuerto.	Idem.	» » »
110	271	1905	Gerardo Pereira Oruña	Ramón y Emilia	Santander	Idem.	» » »

111	231	1905	Antonio Gutiérrez San Román.	Teodoro y Rosalía.	Jerez.	Cádiz.	13
112	208	1906	Francisco Machado Barrera	Martín y María.	Madrid.	Madrid	14
113	295	1905	Tomás Abascal Díez.	Juan y María.	Santander	Santander	25
114	412	1905	Crisanto Alvarez Porres.	José y Carmen	Idem.	Idem.	25
115	251	1905	Anastasio Mauri Pérez	Marcelino y Concepción.	Idem.	Idem.	27
116	286	1902	Arturo Anastasio Pérez	Adela.	Idem.	Idem.	28
117	268	1905	Angel Castillo Corral	Isidoro y Atalia.	Entrambasaguas.	Idem.	28
118	261	1904	Antonio Arce Terceño.	Abel y Sabina	Santander	Idem.	28
119	324	1905	Rafael González Puente	José y Evarista.	Mazcuerras.	Idem.	29
120	19	1906	Francisco Revuelta Gandarillas.	Manuel y Tomasa.	Santander	Idem.	30
121	32	1905	Demetrio San Emeterio Diego	Francisco y Mercedes.	Idem.	Idem.	30
122	115	1906	Luis Ortiz Val	José y Josefa.	Idem.	Idem.	31
123	349	1904	Félix Ibañgüen Zamanillo	Moisés y Concepción	Idem.	Idem.	31
124	60	1903	José Valdor Donoso.	Bernardo y Ceferina.	Idem.	Idem.	3 noviembre
125	305	1903	Enrique Bellisco Saiz	Lesmes y Josefa.	Sanjengo.	Pontevedra.	6
126	264	1903	Julio Sopeña San Martín.	Angel y Narcisa	Santander	Santander.	9
127	191	1902	Teodoro Vázquez	Juana.	Idem.	Idem.	9
128	205	1904	Francisco Ajenjo Losar	Francisco y Tomasa.	Idem.	Idem.	10
129	366	1904	Juan Cimiano García	Francisco y Juana.	Idem.	Idem.	10
130	312	1905	Martín Merino García.	Gregorio y Cristina.	Quintana.	Valladolid	11
131	272	1901	Leopoldo Soler Murillo	Justo y Apolonia	Zaragoza.	Zaragoza.	16
132	118	1903	José Pérez Hernández.	Gregorio y Dominga	Ruiloba	Santander	16
133	329	1905	Hermenegildo Gómez Gutiérrez	Sebastián y Luisa.	Peñacastillo.	Idem.	18
134	143	1905	Isabelino Calderón García	Angel y Petra	Grijota.	Palencia.	19
135	322	1905	Manuel Pérez Cortiguera	Indalecio y María.	Monte	Santander.	21
136	242	1904	Angel Mateo Murillo	Nicasio y Garmen.	Ponce	Cuba	23
137	79	1903	Jesús Fernández Cano	José y Urbana	Cabezón	Santander.	25
138	36	1903	Gonzalo González Gómez Polanco.	Bernardo y Antonia.	Santander	Idem.	25
139	286	1903	José López Pores.	Vicente é Inés	Idem.	Idem.	25
140	287	1903	José Cueto Gutiérrez	José y Juana.	Idem.	Idem.	29
141	133	1905	Constancio Villagarcía.	Manuel y Saturnina.	Valdivielso	Idem.	29
142	162	1905	Saturnino Manterola Taibo.	Angel y Angela.	Deusto.	Vizcaya	29
143	229	1904	Manuel Hoz Gallo.	Eulogio y María Dolores.	Santander	Santander.	30
144	387	1904	Luis Arsúe Santa María	Juan y Victoriana.	Idem.	Idem.	30
145	298	1905	Florencio Cobo Martínez.	Maximino y Rosa.	Idem.	Idem.	2 diciembre
146	119	1903	Hermenegildo Solana Portilla.	Federico y Josefa.	Idem.	Idem.	3
147	389	1905	Manuel Idoeta Bilbao.	Juan y María Antonia.	Marquina.	Vizcaya	3
148	352	1904	Enrique Salgado González.	Felipe é Inocencia.	Coreces	Zamora.	4
149	297	1905	Sabas Prado Malvaseda	Luis y Teresa	Santander	Santander.	5
150	386	1905	Roberto Cruz Oceja.	Francisco y Consuelo	Beraja.	Idem.	5
151	357	1904	Vicente Astuy Herrera	Patricio y Ramona	Santander	Idem.	6
152	28	1903	Víctor Menéndez Bustillo	Francisco y Rufina.	Rubajo.	Idem.	7
153	47	1901	José Delgado Herrera	Emilio é Isabel.	Suances	Idem.	9
154	394	1905	Gilberto Reventún Castillo.	Robustiano y Lucrecia.	Elechas	Idem.	9
155	77	1905	Eulalio San Emeterio Galán	Prudencio y Filomena.	Santander	Idem.	10
156	74	1904	Tomás Zárate Royuelo.	José y Margarita	Pamplona.	Pamplona.	11

(Continuará).

Distrito forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Distrito que han de ser subastados

PARTIDO JUDICIAL DE SUBASTAS

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	MADERAS			LEÑAS	
				Número y clase de árboles	Volumen — Mts. Ds.	Tasación — Pesetas	Número de estéreos	Especie
59	Voto	Caburrado y otros	S. Miguel y S. Pantaleón	»	»	»	1.000	E. y arbusto
72	Cabezón Liébana	Arretuerto	Torices	4 encinas	4,010	40	»	»
78	Camaleño	Horcadas y otros	Lon, Brez y Baró	6 robles	3,930	88	»	»
78	Idem	Idem	Idem	»	»	»	200	Roble y haya
78	Idem	Idem	Idem	»	»	»	50	Roble
92	Cillorigo	La Llama	Cabañes y otros	6 hayas	4,730	50	»	»
153	Soba	Landesuca	El Prado	»	»	»	500	H. y arbusto
172	Campoó de Yuso	Los Humanos	Lanchares	»	»	»	»	»
189	Enmedio	Dehesa y Soto	Cañeda	100 robles	22,500	500	»	»
189	Idem	Idem	Idem	30 hayas	10,600	160	»	»
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	»	»	»	»	»
234	San Miguel de Aguayo	Carbajal	Al Ayuntamiento	»	»	»	40	Avellano
353	Bárcena de Pie de Concha	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena	»	»	»	8	Avellano
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pie de Concha	»	»	»	4	Idem
355	Idem	Vao Cerezo y Puñagro	Pujayo	»	»	»	8	Idem
387	Vega de Pas	Garmas	Vega de Pas	100 robles	40,500	840	»	»

Santander 27 de octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe: P. A., Ildefonso Briones.

de Santander

segunda vez, por no haber obtenido resultado las primeras, ya celebradas.

DE LAREDO

STA

Otros productos			MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo — Meses	DÍA Y HORA de la subasta
Clase	Volumen — Mts. Ds.	Tasación — Pesetas				
»	»	»	Poda de encina y matarrasa de arbustos.....	El Caño.....	10	27 noviembre, á las 10
»	»	»	Corta por el pie.....	Abariaga.....	3	27 id., á las 10.
»	»	»	Idem.....	Haya Oscura.....	3	27 id., á las 10.
»	»	»	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	5	27 id., á las 10 y 11/2.
»	»	»	Poda sin descabezamiento.....	Idem.....	3	27 id., á las 11.
»	»	»	Corta por el pie.....	Los Hoyos.....	3	28 id., á las 10.
»	»	»	Entresaca de pies de haya marcados y matarrasa de arbustos.....	La Lama: N. carretera nacional, E. camino, S. regato y O. regato de la Cobeña.....	9	28 id., á las 10.
Piedra..	80,000	40	Arranque.....	Río Callejo.....	12	26 id., á las 10.
»	»	»	Corta por el pie.....	La Hía.....	6	27 id., á las 10.
»	»	»	Idem.....	Dehesa.....	4	27 id., á las 10 y 11/2.
Idem...	500,000	250	Arranque.....	La Tejera.....	12	27 id., á las 11.
»	»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	5	28 id., á las 10.
»	»	»	Entresaca.....	Sacudio: N. río, E. canal y S. O. braña.....	3	29 id., á las 10.
»	»	»	Idem.....	La Mata: N. y E. pradera y S. y O. Llaníos.....	3	29 id., á las 10 y 11/2.
»	»	»	Idem.....	Las Rozas: N. y E. praderas y S. y O. sierras.....	3	29 id., á las 11.
»	»	»	Corta por el pie.....	Pandillo.....	8	27 id., á las 10.

MES

SA

VEGA

RIEDO

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de octubre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamacion de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total				
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Total			
210	197		9	4	219	201	420	4	2	1	2	5	4	9	214	197	411

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de noviembre de 1906.

El Presidente,

Rosendo F. Baldor.

El Secretario,

Antonino Peira.

Circular

Con el fin de que los Ayuntamientos de la provincia puedan cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 4 de octubre último, referente á las clases nocturnas de adultos, de conformidad con las Instrucciones publicadas en la *Gaceta* del 1.º del corriente para llevar á la práctica lo preceptuado en dicho Real decreto, se previene:

1.º Los Ayuntamientos donde haya establecidas clases de adultos continuarán éstas funcionando con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º de dicho Real decreto.

2.º En todas las escuelas de niños y las mixtas desempeñadas por Maestro habrá clase nocturna de adultos.

3.º Hasta fin de año, los gastos que proporcionen las nuevas clases de adultos serán satisfechos directamente por los Ayuntamientos.

4.º Desde 1.º de enero de 1907, los gastos correspondientes á las clases nocturnas de adultos en todos los pueblos en que deban existir con arreglo al Real decreto citado, serán abonados por el Estado, y éste se reintegrará de ellos en la misma forma que lo viene haciendo de las demás obligaciones de primera enseñanza.

5.º En las poblaciones de más de 10.000 almas funcionarán por este año las clases nocturnas que haya establecidas.

6.º Las Juntas locales en vista de la matrícula que haya en las escuelas nocturnas de adultos durante el curso actual y demás circunstancias que consideren necesarias, propondrán á esta provincial las que hayan de existir definitivamente con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 4 del mes anterior. En ningún caso podrá reducirse el número de las que existan.

7.º Con el fin de cumplir lo prevenido en la Instrucción 2.ª, apartado 2.º, las Juntas locales de primera enseñanza darán cuenta á la de mi presidencia, durante el mes actual, de las escuelas de adultos que funcionen en los respectivos Ayuntamientos con arreglo á las Instrucciones citadas.

8.º En los diez primeros días de enero del año de 1907, todos los Maestros de la provincia que desempeñen escuelas nocturnas de adultos lo comunicarán á esta Jun-

ta provincial. El oficio deberá traer el V.º B.º del Alcalde, sin cuyo requisito no tendrá validez.

9.º Respecto á la gratificación que han de percibir los Maestros, enseñanza que se ha de dar en las escuelas nocturnas de adultos, forma de darla y demás circunstancias necesarias, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º y 16 al 23 de dicho Real decreto y las circunstancias 12 y 13 de las publicadas para llevar á la práctica lo dispuesto en dicha Real disposición; y

10. Tanto á las Juntas locales de primera enseñanza como á los Maestros se recomienda el estudio de citadas disposiciones. Los señores Alcaldes, en el término de diez días, y bajo su más estricta responsabilidad, se servirán acusar recibo del enterado de esta circular, á fin de que no tenga que alegar disculpa en el cumplimiento de lo que en la misma se previene.

Santander 5 de noviembre de 1906.—El Gobernador Presidente, *Manuel Novella*.—El Secretario, *Primitivo Pelaz*.

ANONCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Las Rozas

Confecionados los repartos de la contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1907, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Las Rozas 21 de octubre de 1906.—El Alcalde, *Román Mantilla*.

* *

El día 24 del corriente, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión designada para ello, el arriendo á la exclusiva de los derechos y recargos que en este Municipio tienen señaladas las carnes para el año de 1907, bajo el tipo de 609 pesetas.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de quien desee enterarse de él.

Las Rozas á 7 de noviembre de 1906.—El Alcalde, *Mateo Gutiérrez*.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial firmados para el próximo año de 1907, durante cuyo plazo de quince días podrán los contribuyentes incluidos en referidos documentos antablar ó presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas y procedentes.

Puente Viesgo 22 de octubre de 1906.—El Alcalde, *José María Oviedo*.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta llevada á cabo en el día de ayer en este Ayuntamiento por el ramo de líquidos y por el año de 1907, bajo el tipo de 500 pesetas, se anuncia la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, para el día 18 del actual, á las catorce, en la Casa de este Ayuntamiento y ante la Comisión nombrada por el mismo; y si en este día tampoco hubiese licitadores, se anuncia la última para el día 22, á la misma hora, bajo las mismas condiciones y deduciendo del cupo el 10 por 100.

San Miguel de Aguayo noviembre 21 de 1906.—El Alcalde, *Manuel López*.

Ayuntamiento de Santoña

Confecionados los repartos de urbana, rústica y pecuaria y padrón de carruajes de lujo para 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Santoña 22 de octubre de 1906.—El Alcalde, *M. R. Palmas*.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formadas las listas cobratorias de la contribución correspondiente á edificios y solares del año de 1907, de este distrito municipal, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Entrambasaguas 25 de octubre de 1906.—El Alcalde, *Rufino Venero*.

Ayuntamiento de Liendo

La matrícula industrial de este término para el año 1907 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días que, empezarán á contarse desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante este tiempo pueda ser examinada por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Liendo 23 de octubre de 1906.
—El Alcalde, *Miguel Avendaño*.



Ayuntamiento de Riotuerto

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, listas cobratorias de la riqueza urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1907, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinados por los interesados, á los efectos del reglamento.

Riotuerto 24 octubre de 1906.
—El Alcalde, *Fidel Aja*.



Ayuntamiento de Selaya

El reparto municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto para el actual año de 1906 formado con arreglo á lo que dispone el art. 138 de la vigente ley Municipal, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación; transcurrido dicho plazo se reunirá la Corporación en sesión de egravios para resolver reclamaciones, si las hubiere.

Selaya 25 de octubre de 1906.
—El Alcalde accidental, *José Barquín*.

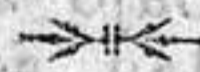
PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Mariano Ciriquián y Ges, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Esteban Urresti Astiarraga, de esta vecindad, contra don Francisco, doña Juana, doña Dorotea y don Alfonso Hor-

machea Torres, en reclamación de ochocientas veintidós pesetas y setenta y tres céntimos, tiene acordado se emplace por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á la demandada doña Dorotea Hormachea Torres, que se halla en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, á contar desde que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante este Juzgado á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado, extiende la presente en Santoña á tres de noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano, *Sebastián Olazábal*.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA,
Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean herederos de doña María Concepción Muel, de cuarenta y dos años, soltera, dedicada á las labores de su casa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció abintestato en el pueblo inmediato de Monte el veintidós de abril último, y cuyos parientes se desconoce quienes sean, para que dentro del término de un mes se personen en autos.

Santander seis de noviembre de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—P. S. M.; *Jesús Escobio*.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA,
Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital.

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente mes de noviembre, á las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, la subasta de los bienes muebles é inmuebles embargados á don Crispulo Moro, á instancia del Procurador don José María Mezquida, como apoderado de don Máximo Hernández Soba, en autos de menor cuantía sobre pago de pesetas á que ha sido condenado referido señor Moro.

Las condiciones de la subasta constan en dichos autos y se hallan de manifiesto, para los que quieran enterarse, en la Escribanía del actuario, San Francisco, quince, cuarto; advirtiéndose por de pronto que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, depositando

previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidas; que puede hacerse el remate á caudal de ceder á un tercero, y que de las tejavanas no existen títulos de propiedad, pero se suplieron, según dispone la ley.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente.

Dado en Santander á seis de noviembre de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—Por su mandado, *Jenaro Pérez*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre agrasión á un guardia de consumos, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que en el término de cinco días, á las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á derecho, si no comparecan.

Carmen Torre, de esta vecindad, y en la actualidad se ignora su paradero.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente.

Santander treinta y uno de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 1.171, comprensivo de 20 obligaciones hipotecarias del ferrocarril Alar á Santander, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo de un mes desde la fecha del primer anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, caso de no presentarse alguna reclamación, y quedando el Banco exento de responsabilidad.
Santander 7 noviembre de 1906.
—El Secretario, *Alfredo Trueba*.